

Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 803  
DISPONESE LA VINCULACION DE LA EMPRESA «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA  
CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA» CON EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2021.

VISTO:

Los Decretos Acuerdos N° 24/2019 y N° 2098/2020 y la necesidad de modificar la vinculación de la empresa «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA» con el Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 229 de fecha 23 de Febrero de 2013 se creó en el ámbito de la Provincia «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA», la cual se rige por el estatuto anexo al instrumento mencionado, por la Ley 19.550 y sus modificatorias y disposiciones legales vigentes.

Que por Decreto Acuerdo N° 24 de fecha 09 de Diciembre de 2019 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Planificación y Modernización, donde consta en el Anexo I que la empresa «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.» se vincula con el Poder Ejecutivo a través del citado Ministerio. Que por el artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2098/2020, se modificó el organigrama del Ministerio de Planificación y Modernización, permaneciendo «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.» vinculada con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación y Modernización.

Que conforme al artículo 4° del Estatuto de «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.» al que se refiere el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 229/2013, bajo el título de «Objeto», la S.A.P.E.M. tiene por objeto, entre otros, la prestación de servicio de telecomunicaciones en todas sus modalidades. Y, a tenor de esa normativa, para la consecución de su objeto está facultada, entre otras actividades, a construir obras por si o por terceros (inc. b), a operar, mantener, reponer, ampliar y/o modificar las obras existentes y a construirse, con el fin de poner a disposición de los prestadores y usuarios, los servicios que por los mismos se prestan, y para la consecución de su objeto (inc. c).

Que, en orden al cumplimiento de esos fines, el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, cuenta entre su personal con operarios de mano de obracalificados en electricidad, con recursos materiales adecuados para la instalación de tendidos eléctricos, torres de comunicación, y la infraestructura necesaria para el mantenimiento y la ejecución de obras necesarias a los fines de una adecuada prestación de servicios de comunicación por parte de «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.».

Que por razones de logística y de operatividad práctica, resulta necesario que modificar la vinculación de la empresa «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.» con el Poder Ejecutivo Provincial, considerando que por los motivos antes expuestos es conveniente que sea a través del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por Ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese la vinculación de la empresa «CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA» con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Planificación y Modernización, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y la Empresa CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése a Registro Oficial y Archívese.

